



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHasanchev ANA MARIA SANCHEZ VEGA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-02-00-052 ICA- SECCIONAL NARIÑO
Fecha y Hora Sistema: 2025-02-06-1:48 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.											
Numero:	245524	Fecha Registro:	2025-01-16		Unidad / Subunidad ejecutora:		17-02-00-052 ICA- SECCIONAL NARIÑO				
Vigencia Presupuestal	Cuentas por pagar	Estado:	Generada		Requiere DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	144224
Valor Inicial:	4.026.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00			Valor Actual:	4.026.000,00	Saldo x Ordenar:		4.026.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:			0,00			Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	225.456,00	Valor Neto:	3.800.544,00				Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	2724	
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00				Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	2870	
TERCERO											
Identificacion:	27386914	Razon Social:	ELVIA TERESA REVELO PALACIOS						Medio de Pago:	Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA											
Numero:	203882126	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.					Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
CUENTA X PAGAR					CAJA MENOR						
Numero:	59824	Tipo:	Adquisicion de Servicios a Personas NO Declarantes	Identificacion:					Fecha de Registro:		
DOCUMENTO SOPORTE											
Numero:	SN -05-2024 No. F1829		Tipo:	FACTURA				Fecha:	2024-12-30		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR	
513 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	05-NINGUNO						
							Total:	4.026.000,00	0,00	4.026.000,00	4.026.000,00

Objeto: OFERTA PUBLICA SN-MC-08-2024

PLAN DE PAGOS				
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
17-02-00-052 ICA- SECCIONAL NARIÑO	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-05	Generada	4.026.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-03-52-01 PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO	NIT 800118954	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	4.026.000,00	0,500 %	20.130,00	20.130,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 8912800003	MUNICIPIO DE PASTO	4.026.000,00	0,600 %	24.156,00	24.156,00
2-01-04-01-04-01 RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4.026.000,00	4,000 %	161.040,00	161.040,00
2-03-80-01 PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	NIT 8999999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	4.026.000,00	0,500 %	20.130,00	20.130,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

52.800.21
San Juan De Pasto,

Señora
ELVIA TERESA REVELO PALACIOS
Tel: 3002762898
Manzana B Casa 1
Vereda: Barrio Castillos De Norte
fumibichospasto@hotmail.com
San Juan De Pasto, Nariño

I.C.A. 28/10/2024 16:51
Al Contestar cite este No.: **32242101639**
Origen: Gerencia Seccional Nariño
Destino: ELVIA TERESA REVELO PALA
Anexos: Fol:15

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA – INVITACIÓN PÚBLICA SN-MC-08-2024 - CONTRATO No.
SN-05-2024

Cordial saludo

Me permito informarle que concluido el proceso de selección de mínima cuantía contenido en la invitación pública No. SN-MC-08-2024, cuyo objeto es SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE NARIÑO, el Gerente del Instituto Colombiano – ICA – Seccional Nariño, atendiendo la recomendación del Comité Evaluador del proceso, contenida en el acta No. 06 del 28 de octubre de 2024, se acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la señora ELVIA TERESA REVELO PALACIOS, identificada con C. C. 27.386.914, propietaria del establecimiento de comercio denominado FUMIBICHOS, radicada en el portal transaccional SECOP II el día 23/10/2024 12:51 PM.

En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este documento, junto con su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá a registro presupuestal de rigor.

El CONTRATISTA deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la Invitación Pública SN-MC-08-2024, con sus adendas respectivas y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Además de lo contenido en la Invitación Pública No. SN-MC-08-2024, en especial las exigencias técnicas descritas en la misma, los términos generales del contrato que el CONTRATISTA debe cumplir, son los siguientes:

OBJETO:

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE NARIÑO.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS - ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A

CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar: SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE NARIÑO, se relacionan a continuación, requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse en todas las exigencias del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

1.1 NECESIDADES TÉCNICAS:

ÁREA TOTAL POR OFICINA LOCAL

	OFICINA LOCAL	ÁREA	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA
1	Pasto	2450	\$2.401.000	\$2.401.000
2	Ipiales	60	\$345.000	\$345.000
3	Túquerres	400	\$400.000	\$400.000
4	Guachucal	240	\$240.000	\$240.000
5	Tumaco	180	\$640.000	\$640.000
TOTAL				\$4.026.000

ESPECIFICACIONES DE ÁREAS

	OFICINA LOCAL			
	Ipiales	Túquerres	Guachucal	Tumaco
Área total en metros cuadrados.	60	400	240	180
Cantidad de puestos de trabajo instalados.	7	5	13	7
Área de recepción.	4	1	72	16
Área de atención al público	24	1	26	20
Cantidad de salas de reuniones	1	1	0	1
Zona de Cafetería.	1	1	24	1
Cantidad de baños	5	4	2	2
Cuarto de aseo	1	1	1	1
Depósitos o cuarto de archivo	1	1	1	1
Cantidad de parqueaderos para motos	1	1	0	1
Cantidad de parqueaderos para carros	1	1	1	0

OFICINA LOCAL PASTO

Área	m ²
Zonas verdes	760
Laboratorios	250
Bodegas	150
Archivo - cafetería - Oficina BPG	140
Sala necropsia - baños	120
Gerencia - auditorio - PSG	210

Oficinas	320
Parqueaderos	500
Total	2450

Para el desarrollo de la actividad de fumigación en las sedes del ICA especificadas anteriormente, se deberá realizar control de fumigación contra las plagas existentes con la aplicación de productos piretroides, por sistema de aspersión manual o nebulización y control de roedores mediante la aplicación de raticida anticoagulante en formulación de bloques, trocitos.

Nota: Las actividades derivadas de la Fumigación, desinfección ambiental, desinsectación, desratización, control y exclusión de especies voladoras y manejo integrado de plagas – MIP, en las sedes de la Seccional Nariño serán adelantadas al interior y/o exterior de las instalaciones de acuerdo con los requerimientos establecidos. Las actividades técnicas requeridas para dar cumplimiento al servicio solicitado son: Identificación, evaluación y diagnóstico de las necesidades sanitarias de las sedes a intervenir, en cuanto a la FUMIGACIÓN AMBIENTAL, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL Y EXCLUSIÓN DE ESPECIES VOLADORAS Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS – MIP EN LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE NARIÑO

1. Realizar el diagnóstico en cada una de las sedes de la Gerencia Seccional teniendo en cuentas las áreas a intervenir, donde se identifique: situación actual, producto a aplicar, procedimiento a seguir antes, durante y después (Protocolo de control de roedores), equipos a utilizar. Este diagnóstico dará paso a una descripción de cómo se intervendrán cada una de las áreas y la frecuencia de control de manera detallada a cada una de las sedes del ICA.
2. El contratista deberá elaborar el cronograma de visitas de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para inspeccionar las áreas y determinar las necesidades de las sedes a intervenir. Este cronograma deberá ser informando al Gerente Seccional, a efectos que se tomen las medidas de prevención del caso.
3. Presentación del plan de trabajo a desarrollar con respecto a la fumigación ambiental, desinsectación, desratización, control y exclusión de especies voladoras y manejo integrado de plagas – MIP de la seccional Nariño incluidos techos y cielo raso de acuerdo con el resultado de las visitas técnicas realizadas a cada sede según cumplimiento de cronograma.
4. El plan de trabajo debe presentarse en un documento, el cual debe contar mínimo con los siguientes elementos: Introducción, Objetivos, Alcance, Justificación, Marco Normativo de referencia,

Marco Conceptual, Fumigación, Evaluación y Diagnóstico de Necesidades, Programa MIP a Implementar, Insumos a utilizar para la fumigación y el MIP, formatos de control, protocolos y

técnicas de aplicación según el área a intervenir, descripción de los productos químicos a implementar (Hoja de Datos de Seguridad bajo el Sistema Globalmente Armonizado), requisitos de los productos químicos a utilizar para cumplir con la legislación ambiental nacional (prohibiciones en uso, por componente activo, entre otros), medidas preventivas para eficacia de la fumigación y programa – MIP, identificación y valoración de aspectos y/o impactos ambientales y normas de seguridad.

5. Informe técnicos parciales e Informe técnico final de resultados de las acciones realizadas, con el
SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE NARIÑO

6. Tramitar y entregar el certificado del diagnóstico e implementación del MIP en las sedes y laboratorios intervenidos, adjunto con el Registro fotográfico, fecha, área, procedimiento realizado y producto utilizado; en un plazo máximo de 5 días hábiles después de realizado el servicio.

1.2 PERSONAL TECNICO Se requiere que el oferente que participe en el proceso cuente con el personal técnico calificado en fumigación control de plagas y vectores debiendo aportar sus credenciales de idoneidad dentro de la propuesta relacionada con el manejo de sustancias químicas utilizadas dentro de las fumigaciones.

Conformación:

Un (1) operario:

Formación: Bachiller o técnico con formación ambiental o sanidad, con certificado vigente, que lo acredite en manipulación y manejo de sustancias peligrosas, bioseguridad y trabajo en alturas para la aplicación de los productos.

Experiencia: el personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de seis (6) meses, en el manejo de control de plagas.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia del respectivo diploma de grado o acta de grado.

Certificado de Idoneidad

Nota 1: Las hojas de vida de los profesionales y/o técnicos y/o tecnólogos deben ser allegadas con la oferta, así como los soportes de cada uno de las personas propuestas en un solo archivo PDF unido.

Los proponentes que no anexen a la propuesta las hojas de vidas y los soportes de formación y de

experiencias no serán habilitados.

1.4 OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL

a. Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

b. El oferente deberá certificar por escrito el compromiso de cumplir buenas prácticas ambientales de acuerdo con la actividad que desarrolla (manejo de residuos, ahorro de energía, ahorro de agua).

1.5 CODIFICACIÓN UNSPSC

El cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios corresponde a la Codificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
70	14	16	05	Servicios de manejo integrado de plagas
70	11	17	12	Servicios de fumigación de parques o jardines
72	10	21	02	Servicios de control de termitas
72	10	21	03	Servicios de exterminación o fumigación
72	10	21	04	Control estructural de plagas
72	10	21	06	Control de roedores

1.6 LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones de cada uno de los puntos ubicados en la Gerencia Seccional del Nariño ICA.

SEDE	ÁREA	DIRECCION
Pasto	2450	Calle 19A No. 42A – 45 Barrio Pandiaco
Ipiales	60	Calle 10 No. 5 – 26 y 5 - 30
Túquerres	400	calle 17 No. 15 – 33 Barrio San Francisco
Guachucal	240	calle 9 No. 6 – 43 barrio Caldas
Tumaco	180	Avenida Los Estudiantes, segundo piso, cerca de la Procuraduría y Fiscalía, del sector de la Y

NOTA ACLARATORIA: Las direcciones y lugares para prestar el servicio del objeto de contratación mencionado corresponderán a las direcciones de la Gerencia Seccional Nariño del ICA o en el lugar que indique el supervisor del contrato una vez se formalice y legalice el mismo.

2. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

2.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.

2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento

en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.

3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

4. Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

5. Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.

6. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

7. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a sus informes presentados.

8. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.

10. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.

11. Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen.

12. Constituir y cargar las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma Secop II.

13. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento

2.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Prestar en las instalaciones del ICA destinada para tal fin, y descritas anteriormente actividades de control consistentes en el Servicio de: SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE NARIÑO, conforme a las características y requisitos técnicos señalados en los estudios previos, en el pliego de condiciones y en la oferta. El contratista se compromete a emplear en la prestación del servicio insumos y/o productos de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, los cuales deben aplicarse de acuerdo al diagnóstico realizado en la visita.

2. Los productos ofrecidos deberán estar cerrados, con los sellos de seguridad que ofrece cada laboratorio y deberán tener su respectivo registro sanitario. Antes de ser utilizados deberán ser verificados en sus condiciones técnicas por el supervisor del contrato o quien el designe y deberán ser abiertos en su presencia.

3. Los productos que se emplearan en la fumigación de plagas, así como los productos raticidas destinados, para el control de roedores deben estar autorizados por: el INVIMA y/o Secretaria de Salud Distrital y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.

4. Contar con las fichas técnicas y hojas de seguridad de productos químicos a utilizar. (Decreto 1843 de 1991).

5. El contratista deberá anexar en los productos a utilizar las correspondientes fichas de datos de seguridad de acuerdo con la Ley 55 de 1993, que contengan: Identificación de los productos químicos y del fabricante, Composición e información sobre sus ingredientes, Identificación de los riesgos, Medidas para los primeros auxilios, Medidas en caso de incendio, Medidas en caso de desprendimiento accidental, Manipulación y almacenamiento, Controles en caso de exposición y protección personal, Propiedades físicas y químicas, Estabilidad y reactividad.

6. El oferente debe diagnosticar e implementar el manejo integrado de plagas conforme lo indicado en el documento emitido y dejar los registros de las intervenciones efectuadas.

7. Deberán señalizar los sitios de acceso a las áreas tratadas con el símbolo internacional de peligro y letras que digan "peligro, área tratada con plaguicidas, si necesita entrar use equipo de protección

8. El contratista se compromete a darle cumplimiento a la normatividad sobre seguridad industrial

y demás normas de bioseguridad, especialmente por parte del personal que realizará las fumigaciones y control de plagas.

9. Realizar inspección y monitoreo, mapa de riesgo de plagas, ubicación de puntos de cebaderos en puntos estratégicos de cada dependencia. Para ello, deberá darle traslado de esas actividades al supervisor del contrato.

10. Realizar monitoreo de las trampas de impacto y de las estaciones ya instaladas y a suministrar según la necesidad, cambio de cebos cuando así se requiera en las intervenciones.

11. Llevar a cabo los procedimientos de control (químicos y no químicos) para lograr una mínima población de plagas

12. El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto No 1843 de 1991 en lo correspondiente al uso y manejo de plaguicidas.

13. Teniendo en cuenta los soportes documentales (archivos) que se encuentran en cada una de las dependencias del ICA, el contratista deberá contar con un mecanismo de fumigación para estos espacios, con el fin de que no sufran daños los acervos documentales.

14. Asumir el valor y demás erogaciones que se generen por el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de desplazamiento a los diferentes sitios en donde se deban prestar el servicio de fumigación y manejo Integrado de plagas.

15. Mantener el precio y la oferta del servicio durante la vigencia y ejecución del contrato, conforme a los montos y valores señalados en la propuesta económica.

16. El proponente se compromete a implementar mecanismos de seguridad con el fin de evitar accidentes a causa de la manipulación de insumos, trampas o elementos que perjudiquen el normal desempeño de las actividades Institucionales

17. El proponente favorecido se hará responsable de los daños y perjuicios comprobados, que en desarrollo y en ejecución del contrato se pueda causar al Instituto o a sus funcionarios y/o usuarios.

18. El contratista deberá suministrar los respectivos elementos de protección personal (mascarilla media cara, gafas o pantallas de seguridad, guantes impermeables, botas impermeables, cascos, trajes impermeables, etc) a los técnicos y/u operarios encargados de llevar cabo el servicio de fumigación y control de plagas.

19. El contratista deberá suministrar los equipos, elementos e insumos necesarios a los técnicos y/u operarios encargados de la fumigación y control de plagas, a fin de ejecutar adecuadamente los procedimientos. El contratista deberá cubrir la totalidad de los gastos por concepto de equipos, materiales e insumos para la prestación del servicio. En ningún caso el ICA suministrará al

contratista el personal, equipos, materiales, insumos, elementos de protección personal u otros.

20. Luego de efectuado el servicio, el contratista deberá enviar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, informe en el que se incluya los resultados del servicio y las recomendaciones posteriores al control de plagas. De igual forma, el contratista deberá enviar las certificaciones correspondientes de cada jornada de fumigación y control de plagas, teniendo en cuenta las características de las dependencias y áreas intervenidas.

21. El contratista deberá realizar el almacenamiento, aprovechamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos que se generen de las actividades de fumigación y control de plagas, por intermedio de una empresa habilitada para tal fin por parte de la autoridad competente. De dichas actividades la empresa receptora emitirá certificados y de los cuales la empresa contratista enviará copia al supervisor del contrato.

22. El contratista deberá contar con los permisos, licencias o registros a que estén obligados de acuerdo con la legislación ambiental vigente o los que se puedan generar durante la ejecución del contrato, es decir el concepto sanitario para las empresas aplicadores de plaguicidas, Tarjeta de Registro Nacional para el Transporte Mercancías Peligrosas. Además de los documentos exigidos en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera y los requeridos por el Código Nacional de Tránsito Terrestre, para transportar mercancías peligrosas se debe obtener la Tarjeta de Registro Nacional para Transporte de Mercancías Peligrosas y demás disposiciones del Decreto 1609 de 2002 - por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

23. El manejo y gestión integral de los envases, empaques, embalajes y residuos de pos-consumo de plaguicidas deberán realizarse conforme a las normas ambientales vigentes, entre las que se encuentran el Decreto 4741 de 2005, que reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos, la Resolución 693 de 2007, establece criterios y requisitos que deben ser considerados para la devolución de productos pos-consumo de plaguicidas

24. El contratista deberá desarrollar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, en cada una de las actividades que realice durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.

25. El contratista debe comprometerse a que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas todas las medidas estipuladas por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, para proteger y evitar riesgos y/o accidentes a cualquiera de sus trabajadores, a los funcionarios del ICA a las instalaciones del ICA

26. En el evento que ocurra alguna deficiencia, daño o accidente por la falta de adopción de medidas de seguridad y salud en el trabajo, el contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo las consecuencias que se deriven de ello. Garantizar que en cumplimiento de seguridad industrial y las

normas vigentes, el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes.

27.El contratista, deberá suministrar mapa de servicios tanto de fumigación como de ubicación de cebos, para las instalaciones del ICA.

28.El contratista deberá realizar un diagnóstico en la sede de la Gerencia seccional Nariño teniendo en cuentas las áreas a intervenir, donde se identifique: situación actual, producto a aplicar, procedimiento a seguir antes, durante y después (Protocolo de control de roedores), equipos a utilizar.

Este diagnóstico dará paso a una descripción de cómo se intervendrán cada una de las áreas y la frecuencia de control de manera detallada a cada una de las sedes del ICA.

29.El contratista debe diligenciar el formato del Programa Saneamiento Ambiental: Desinfección, Desratización y Desinsectación de Plan de Conservación Documental.

2.3 DEL ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
2. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.
3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.

7. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3. SUPERVISOR

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del **Técnico Operativo FREDY CORNELIO CHÁVES CHÁVES**, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor elaborará informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, será hasta el 30 de noviembre de 2024 previo perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y firma del acta de inicio.

La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

4.2. LIQUIDACIÓN.

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente Invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que se suscribirá el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007)

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser

realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

5. VALOR DEL CONTRATO

Es por la suma de CUATRO MILLONES VEINTISÉIS MIL PESOS MDA/CTE (\$4.026.000), incluido el valor del IVA, valor que incluye todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte y en general todos los costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del contrato resultante del proceso de selección.

7 FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL

6.1 FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., **EN UN SOLO PAGO O PAGOS PARCIALES** de acuerdo a los requerimientos realizados por la institución a través del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con el informe de supervisión del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Para la realización del desembolso por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá portar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los)revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar,

ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.2 PRESUPUESTO OFICIAL

La presente contratación, está respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2823 RUBRO OBJETO A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE por un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000), el cual forma parte integral del contrato. Este presupuesto se ejecutará de acuerdo con las necesidades de la entidad y hasta el agotamiento de

este, así:

CDP No.	SUBGERENCIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VR. CDP	VR. AFECTADO
2724	513 Subgerencia Administrativa y Financiera	A-02-02-02-008-005	Servicios de soporte	\$5.500.000	\$4.026.000
			TOTAL	\$5.500.000	\$4.026.000

7 GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riesgos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de GARANTÍA para cubrir los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del Contrato:** para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- **Calidad del Servicio:** para garantizar la calidad del Servicio prestado, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Amparo que debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el

territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Garantía que se exige en los términos del Artículo 2.2.1.2.3.1.13., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, se exige por el 10% del valor total del contrato por el plazo del contrato y tres (3) años más.

8. CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

9. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

10. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

10.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

10.2. Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del

contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

11. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

12. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

13. CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

Atentamente,



JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA

Gerente Seccional Nariño

Elaboró: Angelica Maria Lopez Diaz

 Libertad y Orden	INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	--	--

1. TIPO DE INFORME:				
Periódico:		Final:	NOVIEMBRE	X

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:					
Contrato / Orden / Convenio Número:	SN-05-2024	de	2024		
Tipo de contrato: PRESTACION DE SERVICIOS.					
Objeto: SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE NARIÑO.					
Supervisor / Interventor:	HALAIX ARQUIMEDES VALLEJO ENRIQUEZ.				
Contratista:	ELVIA TERESA REVELO PALACIOS				
Valor total del contrato/orden/convenio:	\$ 4.026.000				
Plazo de ejecución:	30 DIAS				
Fecha inicio de ejecución:	18	de	NOVIEMBRE	de	2024
Fecha de terminación del contrato:	18	de	DICIEMBRE	de	2024
EN EJECUCIÓN:		TERMINADO:	X	LIQUIDADO:	
				POR LIQUIDAR:	

INFORMACION FINANCIERA:					
CDP N°	Fecha	Valor	RP N°	Fecha	Valor
2724	03/09/2024	\$ 5.500.000	144224	14/11/2024	\$ 4.026.000

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:			
Tipo:	Bancaria:	Póliza de seguro:	
Garante:			
Identificación de la garantía única:	Fecha de aprobación:		

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Buen manejo del anticipo.				
Cumplimiento.				
Pago de salarios y prestaciones.				
Calidad.				
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Otro:				

Prórrogas					
Número y fecha de la modificación	Tiempo (días calendario)				
1 NO APLICA					
Nueva fecha de terminación:	Día	de	mes	de	año

Adiciones		CDP N°	RP N°	Fecha RP
Número y fecha de la modificación	Valor de la adición (\$)			
1 NO APLICA				
Valor total final:				

Suspensiones	
Fecha de suscripción	Periodo y Tiempo (días calendario)
1 NO APLICA	(fecha: desde – hasta) días

Modificaciones	
Cláusula N°	Breve descripción de la modificación
1 NO APLICA	



INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



Modificación de la garantía única:

Amparo modificado:	Nuevo valor asegurado:	Fecha aprobación:
	\$	

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:

En el contrato / orden / convenio se pactó anticipo: SI ☐ No ☒

CONTRATO			
Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	\$ -
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	\$ -
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	\$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	\$ -

CONCEPTO		VALOR HONORARIOS	PORCENTAJE DE EJECUCION
Valor total inicial (9)		4.026.000,00	100,00%
Valor Adiciones (10)		0,00	
Valor Total (Σ Valor total inicial + Adiciones)		4.026.000,00	
Valor pagado (11)		0,00	
Valor en trámite (NOVIEMBRE No. F 1829) (01)		4.026.000,00	
Nota débito + ND (13)	Numero	0,00	
Nota crédito - NC (14)	Numero	0,00	
Ajuste valor en trámite (Σ Valor en trámite + ND - NC)		4.026.000,00	
Valor total ejecutado (Σ Valor pagado + Valor en trámite ajustado)		4.026.000,00	
Saldo del contrato (Σ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado)		0,00	

NOTA: LAS CASILLAS SOMBRADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X: Saldo por reintegrar: ☐ Saldo por liberar: ☐

Si el saldo es por liberar discrimine:

Un. Ejec.		CDP		Compromiso o Registro		Cat.		Valor a liberar	\$
Un. Ejec.		CDP		Compromiso o Registro		Cat.		Valor a liberar	\$
VALOR TOTAL A LIBERAR:								\$0	

¿Solicita constituir reservas? (Marque con una X) SI NO X

Valor y justificación: (¿Por qué?) \$

4. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, ARL, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES:

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, ARL, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.	SI X	NO
	Marque con una X	

Por concepto de aportes al sistema de seguridad social el contratista efectuó los siguientes pagos (copia de planillas y recibos de pago anexos):

Aportes al sistema de salud	\$ 345.000
Aportes al sistema de pensiones	\$ 1.379.800
Aportes a ARL	\$ 226.100

 Libertad y Orden	INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 ICA Instituto Colombiano Agropecuario
---	--	--

5. ESTADO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN:

Estado de avance de la ejecución a la fecha (%)	100%
---	-------------

Descripción de la ejecución actual del contrato:

Nº	Obligaciones Específicas del Contratista	Estado de avance de la obligación
1	Se realizó actividades derivadas de la Fumigación, desinfección ambiental, desinfectación, desratización, control y exclusión de especies voladoras y manejo integrado de plagas 3 MIP, en las sedes de la Seccional Nariño serán adelantadas al interior y/o exterior de las instalaciones de acuerdo con los requerimientos establecidos. Las actividades técnicas requeridas para dar cumplimiento al servicio solicitado son: Identificación, evaluación y diagnóstico de las necesidades.	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: Se recibió el inmueble mediante acta Entrega producto Si <u>X</u> No <u> </u> Ubicación: Oficina local Guachucal, Oficina local Túquerres, Oficina local Tumaco, Oficina local Pasto, Oficina local Ipiales

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales.	N/A X	SI	NO
---	--------------	-----------	-----------

MEJORAS:

Indique si con la ejecución del contrato se agrega valor a los bienes inmuebles de la entidad.	SI	NO X
--	-----------	-------------

ADQUISICIÓN DE BIENES TANGIBLES:

Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes tangibles.	SI	NO X
---	-----------	-------------

ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES:

Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes intangibles.	SI	NO X
---	-----------	-------------

RECIBO A SATISFACCION:

Como supervisor del contrato manifiesto que he recibido a satisfacción los bienes y servicios conforme a lo establecido en el contrato.	SIX	NO
---	------------	-----------

Observaciones: (N/A o si debe informar anomalías en la entrega y recibo del bien o servicio.)

BIENES APORTADOS AL CONVENIO:

Indique si EL ICA aportó bienes para la ejecución del convenio.	SI	NO X
--	-----------	-------------

PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
(Adicione las filas que requiera)		\$
		\$
		\$

Mediante acta del (fecha) **CONTRATISTA** devolvió a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula **XXX**.

 Libertad y Orden	INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	--	--

FUERON ADQUIRIDOS BIENES CON RECURSOS DEL CONVENIO:		
Indique si con los recursos destinados al convenio fueron adquiridos bienes.	SI	NO X
PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		\$
		\$

Mediante acta del (fecha) fueron devueltos a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula **XXX** del convenio.

Mediante SISAD número del fecha el Grupo de Control de Activos y Almacenes certificó que los bienes relacionados anteriormente se encuentran incluidos en los inventarios de **EL ICA**.

SE PACTÓ LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA (GSMI):		
Indique si el objeto del convenio incluía la expedición de GSMI.	SI	NO
GSMI EXPEDIDAS	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$
GSMI ANULADAS	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$
GSMI DEVUELTAS A EL ICA	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$

Los recursos generados por el convenio se manejaron a través de la cuenta **XXX** del **Banco XXX**, la cual se encuentra CANCELADA, conforme lo indica la certificación adjunta.

Mediante SISAD **XXXX** del (fecha) el Grupo de Gestión Financiera certificó que los recursos relacionados anteriormente ingresaron a las cuentas de **EL ICA**.

6. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:

 Libertad y Orden	INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA					

CRITERIO	SUBCRITERIO	ITEM	MARQUE		VALOR ASIGNADO	PUNTAJE
			SI	NO		
CUMPLIMIENTO (25 PUNTOS)	TIEMPO DE ENTREGA	¿Se cumplieron los tiempos de entrega de bienes o la prestación de los servicios ofertados por el proveedor?	X		12,5	25
	CANTIDADES	¿Se entregan las cantidades solicitadas?	X		12,5	
CALIDAD (25 PUNTOS)	CONFORMIDAD	¿El bien o servicio cumplió con las especificaciones y requisitos pactados en el momento de entrega?	X		12,5	25
	FUNCIONALIDAD ADICIONAL	¿El producto comprado o el servicio prestado proporcionó más herramientas o funciones de las solicitadas originalmente?	X		12,5	
POS CONTRACTUAL (25 PUNTOS)	RECLAMACIONES	¿Se han presentado reclamaciones al proveedor en calidad o gestión? (*) ¿El proveedor soluciona oportunamente las no conformidades de calidad y gestión de los bienes o servicios recibidos?		X		25
	SERVICIO POS VENTA	¿El proveedor cumple con los compromisos pactados dentro del contrato u orden de servicio o compra? (aplicación de garantías, mantenimiento, cambios, reparaciones, capacitaciones, entre otras)	X		25	
GESTION (25 PUNTOS)	PROCEDIMIENTOS	¿El contrato es suscrito en el tiempo pactado, entrega las pólizas a tiempo y las facturas son radicadas en el tiempo indicado con las condiciones y soportes requeridos para su trámite contractual?	X		25	25
	GARANTÍA	¿Se requirió hacer uso de la garantía del producto o servicio? (*) ¿El proveedor cumplió a satisfacción con la garantía pactada?				
PUNTAJE TOTAL						100
CONVENCIÓN	SÍMBOLO SIGNIFICADO	PROVEEDOR TIPO A: EXCELENTE. Puntaje mayor o igual a 80 hasta 100 puntos. Se puede contratar nuevamente				SI
	(*) Se responde si la anterior pregunta tiene una ponderación de cero o Si	PROVEEDOR TIPO B: BUENO. Puntaje entre 46 hasta 79 puntos. Se invita nuevamente a procesos pero debe mejorar las observaciones presentadas por la entidad. La entidad (Supervisor) presentará las observaciones mediante oficio adjunto al presente formato.				
		PROVEEDOR TIPO C: MALO. Puntaje inferior o igual a 45 puntos. La entidad no debe contratar con este proveedor.				

7. OBSERVACIONES:

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO, CERTIFICO QUE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II SE ENCUENTRA CARGADA DE FORMA COMPLETA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ME HAGO RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS HECHOS REPORTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Para constancia se firma en Pasto a los Veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).



HALAIX ARQUIMEDES VALLEJO
Supervisor / Interventor

Original: Grupo de Control de Activos / Gestión Contable / Contractual.
Copia: Supervisor/Interventor.

Anexos:



ELVIA TERESA REVELO PALACIOS
NIT 27.386.914-1
FUMIBICHOS
CRA 33 N 2 48 MZ B C 1 CASTILLOS DEL
NORTE
Tel: (602) 3002762898
Pasto - Colombia
facturacion1fumibichos@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. F 1829

Señores	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO		
NIT	899.999.069-7	Teléfono	(601) 7563030 - Ext. 000
Dirección	CRA 68 A 24 B 10 ED PLAZA CLARO TORRE 3	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/12/2024, 10:39
Expedición	10/12/2024, 11:10
Vencimiento	09/01/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE NARIÑO IPIALES, TUQUERRES, GUACHUCAL, TUMACO	1.00	4,026,000.00	4,026,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Cuatro millones veintiseis mil pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-01-09 por \$ 4,026,000.00

Observaciones:

Asunto: #\$17-02-00-052;SN-05-2024;halaix.vallejo@ica.gov.co#\$

Total Bruto	4,026,000.00
Total a Pagar	4,026,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764075831859 aprobado en 20240725 prefijo F desde el número 1570 al 2000 Vigencia: 6 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales Tarifa 6 x 1000
CUFE: 4bf5cbe9789a26f9ec6f9ac93c4c75c7709574db1b655d5cca1ac76bf92b2770acd27c540c55ab17399b2f2f4fd45beb

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA"

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No: SN-05-2024

CONTRATISTA: ELVIA TERESA REVELO PALACIOS

IDENTIFICACIÓN: 27.386.914

FECHA INICIACIÓN: 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

DEPENDENCIA: GERENCIA SECCIONAL NARIÑO

LUGAR DE EJECUCIÓN: PASTO

Con la presente, se da inicio al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS identificado con el número SN-05-2024, suscrito entre el doctor **JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA**, Gerente ICA Seccional Nariño, en representación del Instituto Colombiano Agropecuario, "ICA", y el contratista, persona natural comerciante, señora **ELVIA TERESA REVELO PALACIOS**, con NIT 27386914-1, cuyo objeto es contratar el "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE NARIÑO,".

Se firma en la ciudad de Pasto a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024.



HALAIX ARQUÍMEDES VALLEJO
Supervisor ICA



ELVIA TERESA REVELO PALACIOS
FUMIBICHOS
Contratista

Proyectó: Angélica María López Díaz

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y/O ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

CERTIFICADO	
NUMERO DEL CONTRATO	SN-05-2024
CONTRATISTA	ELVIA TERESA REVELO PALACIOS
IDENTIFICACIÓN	27386914
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE NARIÑO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$4.026.000
FECHA DE ESTA CERTIFICACIÓN	Noviembre 29 de 2024

Que el contratista **ELVIA TERESA REVELO PALACIOS**, cumplió con la entrega, en el lugar y tiempos establecidos en el contrato, que el valor a cancelar corresponde al pago por concepto **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE NARIÑO.**

Como consecuencia de lo anterior certifico el recibido a satisfacción.

Cordialmente,


HALAX ARQUIMEDES VALLEJO
Supervisor / Interventor

San Juan de Pasto, 31 de diciembre de 2024.

SEÑORES:
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
Pasto, Nariño

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)**

Yo **Elvia Teresa Revelo Palacios identificado** (a) con c.c. _27386914 de **Puerres**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales. (Si Aplica) En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá Adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación. Dada en Pasto a los treinta y un días (31) del mes de diciembre de 2024.



ELVIA TERESA REVELO PALACIOS/FUMIBICHOS
Representante Legal
NIT: 27386914-1

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	27386914	ELVIA TERESA REVELO PALACIOS		CARRERA 33 No 2 - 48 MZ B CASA 1	3002762898	tumbichospasto@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			NARIÑO	PASTO	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2024-12	2024-11	E	22/11/2024	81980649	80
					TOTAL A PAGAR
					\$2.295.900

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	52.000	0		0		0	0	0	0	52.000	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	189.000	0		0		0	0	0	0	189.000	5
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565-8	104.000	0		0		0	0	0	0	104.000	2

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	755.800	0	0	0	0	0	0		755.800	5
25-14	Colpensiones	900336004-7	624.000	0	0	0	0	0	0		624.000	3

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	226.100				226.100	0	0	226.100			2.261	226.100	8

TOTALES CAJAS									
Código CCF	Nombre					NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte
CCF35	Caja Filar Nariño					891280008-1	345.000	0	0
							Total a Pagar	No. Afiliados	
							345.000	8	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	345.000	345.000
Pensión	2	1.379.800	1.379.800
Riesgos Laborales	1	226.100	226.100
CCF	1	345.000	345.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	2.295.900	2.295.900

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	27386914	ELVIA TERESA REVELO PALACIOS		CARRERA 33 No 2 - 48 MZ B CASA 1	3002762898	fumbichospasto@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			NARIÑO	PASTO	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					8	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-11	E	22/11/2024	81980649	\$2.295.900	

DETALLE POR COTIZANTE																																																
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN								SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES											
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjugo	Exonerado	Columna especial	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SLH	IOE	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1004236391	PAZ PASICHANA BRIAN ANDRES	1	0				S	X																230301	520.000	83.200	0	0	0	0	0	EPS037	520.000	20.800	14-23	520.000	4	22.700	CCF35	520.000	20.800	0	0	0	0	0
2	CC	1085252655	MONTILLA TORRES JOHN FREDDY	1	0				S																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	0	EPS037	1.300.000	52.000	14-23	1.300.000	4	56.600	CCF35	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
3	CC	1085289861	PAZ ARTEAGA EDISSON ALEXANDER	1	0				S																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	0	ESSC18	1.300.000	52.000	14-23	1.300.000	4	56.600	CCF35	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
4	CC	1085306659	JURADO VIVANCO JOHN EDISSON	1	0				S																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	0	EPS037	1.300.000	52.000	14-23	1.300.000	4	56.600	CCF35	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
5	CC	1085330623	LEON CAICEDO MAURICIO ALEXANDER	1	0				S																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	0	EPS037	1.300.000	52.000	14-23	1.300.000	1	6.800	CCF35	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
6	CC	12753372	JURADO VIVANCO ALVARO HERNAN	1	0				S		X															230301	303.334	48.600	0	0	0	0	0	EPS037	303.334	12.200	14-23	303.334	4	13.200	CCF35	303.334	12.200	0	0	0	0	0
7	CC	36750947	BENAVIDES ROSALBA	1	0				S																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	0	ESSC18	1.300.000	52.000	14-23	1.300.000	1	6.800	CCF35	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
8	CC	36755549	CABRERA SALAZAR CLAUDIA LORENA	1	0				S																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	0	EPS005	1.300.000	52.000	14-23	1.300.000	1	6.800	CCF35	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141152048666			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 273869141		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto	
				14. Buzón electrónico 14	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 27386914	
28. País COLOMBIA		29. Departamento Nariño		30. Ciudad/Municipio Puerres	
31. Primer apellido REVELO		32. Segundo apellido PALACIOS		33. Primer nombre ELVIA	
34. Otros nombres TERESA		35. Razón social		36. Nombre comercial FUMIBICHOS	
37. Sigla		38. País COLOMBIA		39. Departamento Nariño	
40. Ciudad/Municipio Pasto		41. Dirección principal CR 33 2 48 BRR CASTILLOS DEL NORTE MZ B CA 1		42. Correo electrónico facturacion1fumibichos@gmail.com	
43. Código postal		44. Teléfono 1 3002762898		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad secundaria		Ocupación	
46. Código 8129		47. Fecha inicio actividad 20200116		48. Código 0020	
49. Fecha inicio actividad 20140701		50. Código 8110		51. Código	
52. Número establecimientos		Responsabilidades, Calidades y Atributos		53. Código 54952	
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario		49 - No responsable de IVA		52 - Facturador electrónico	
Usuarios aduaneros		Exportadores		55. Forma	
54. Código		56. Tipo		57. Modo	
58. CPC		59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1561 de 2012. Firma del solicitante:		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:		984. Nombre REVELO PALACIOS ELVIA TERESA	
				985. Cargo CONTRIBUYENTE	



Este es el certificado de tu
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 203882126

El Banco AV Villas certifica que: **Elvia Teresa Revelo Palacios**
identificada con el documento No. 27386914, tiene en la oficina CHANPAGNAT (202) una Cuenta de Ahorros
- Cuenta Móvil No. 203882126 desde el 18 de febrero de 2020.

Fecha de expedición: 30/12/2024

¿Tienes preguntas? Contáctanos en la Línea Audiovillas

Bogotá: 444 1777

Medellín: 325 6000

Barranquilla: 330 4330

Cali: 885 9595

Bucaramanga: 630 2980

Resto del país: 01 8000 51 8000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **27.386.914**

REVELO PALACIOS

APELLIDOS

ELVIA TERESA

NOMBRES

Elvia Teresa Revelo P.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUL-1958**

PUERRES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

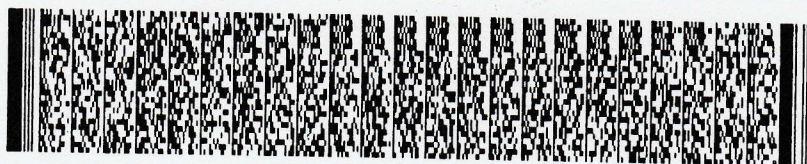
1.57
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

03-MAR-1978 PUERRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2300100-00159275-F-0027386914-20090613

0012492571A 2

6820016913



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHmagarnic

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

17-02-00-052

Fecha y Hora Sistema:

3/09/2024 12:00:00 p. m.

MIGUEL ANGEL GARNICA AREVALO

ICA- SECCIONAL NARIÑO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	2724	Fecha Registro:	2024-09-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-02-00-052 ICA- SECCIONAL NARIÑO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	5.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	5.500.000,00	Saldo x Comprometer:	5.500.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	2724	Fecha Registro:	2024-09-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
513 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	5.500.000,00	0,00	5.500.000,00	5.500.000,00	0,00
Objeto:	24PAA-NAR-293-BS Servicio de fumigación y manejo integrado de plagas en las instalaciones de la gerencia seccional y oficinas locales de Nariño									

Firma Responsable



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHssgonzal

STEFFI SERFATY GONZALEZ CARVAJAL

Unidad ó Subunidad

17-02-00-052

ICA- SECCIONAL NARIÑO

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

14/11/2024 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 2724 de fecha 2024-09-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	144224	Fecha Registro:	2024-11-14	Unidad / Subunidad Ejecutora:		17-02-00-052 ICA- SECCIONAL NARIÑO							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	4.026.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	4.026.000,00	Saldo x Obligar:	4.026.000,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: Cedula de Ciudadanía	27386914	Razón Social:	ELVIA TERESA REVELO PALACIOS					Medio de Pago:	Giro				
CUENTA BANCARIA													
Número:		Banco:					Tipo:		Estado:				
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	1085251857	Nombre:	JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA			Cargo:	GERENTE SECCIONAL NARIÑO						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	SN-05-2024	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2024-11-14
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
513 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF		4.026.000,00	0,00						
					Total:	4.026.000,00	0,00	4.026.000,00	4.026.000,00				

Objeto:	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL AGERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE NARIÑO						
PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
17-02-00-052	ICA- SECCIONAL NARIÑO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-11-30	4.026.000,00	4.026.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MEMORANDO

52.800.21

San Juan De Pasto,

PARA: **HALAIX ARQUIMEDES VALLEJO ENRIQUEZ**
Gerencia Seccional Nariño

DE: GERENCIA SECCIONAL NARIÑO

ASUNTO: Designación supervisor contrato No. SN-05-2024 - Fumigación y manejo integrado de plagas

Cordial saludo.

Me permito informarle que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y, teniendo en cuenta que mediante resolución No. 1480 de 2024, en oficio de aceptación de la propuesta presentada dentro de la invitación No. SN-MC-08-2024, cuyo objeto es "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE NARIÑO" se generó el contrato No. SN-05-2024, designándose al Técnico Operativo, señor FREDY CORNELIO CHÁVES CHÁVES, quien sale a disfrute de vacaciones, por lo que para garantizar la gestión de supervisión se le informa que ha sido designado como Supervisor del Contrato citado en el asunto, celebrado entre el ICA y la señora ELVIA TERESA REVELO PALACIOS, identificada con C. C. 27.386.914, propietaria del establecimiento de comercio denominado FUMIBICHOS, radicada en el portal transaccional SECOP II el día 23/10/2024 12:51 PM., por un valor de CUATRO MILLONES VEINTISÉIS MIL PESOS MDA/CTE (\$4.026.000), incluido el valor del IVA, valor que incluye todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte y en general todos los costos directos e indirectos que se generen, el cual tiene por objeto " SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE NARIÑO", tal como se evidencia en el contrato No. SN-05-2024.

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones de la supervisión que a usted se le asignada, me permito enviar adjunto a la presente comunicación o a su correo electrónico:

1. CDP No. 2724 de 2024.

2. Copia del registro presupuestal No. 53424 de 30 de mayo de 2024

3. Copia de la propuesta presentada por la señora ELVIA TERESA REVELO PALACIOS, identificada con C. C. 27.386.914, propietaria del establecimiento de comercio denominado FUMIBICHOS, dentro de la invitación pública No. SN-MC-08-2024, aceptada mediante oficio SISAD 32242101639 del 28/10/2024 (entrega digital)

4. Copia de la carta de aceptación de la propuesta, oficio SISAD No. SISAD 32242101639 del 28/10/2024 (entrega digital)

5. Copia de la Resolución No. 1970 del 4 de julio de 2012 o el Manual del Supervisor ICA, mediante el cual se establecen las funciones y/o obligaciones de los supervisores.

De igual manera, todos los documentos podrán ser consultados en los archivos de gestión documental de la Oficina Jurídica, Seccional Nariño.

Es importante que tenga en cuenta las siguientes instrucciones para desarrollar su función como supervisor:

1. Leer el contenido del Contrato de No. SN-05-2024 que se adjunta a la presente, para la firma de la respectiva Acta de Inicio y/o realización de los informes de Supervisión respectivos.

2. No podrá suscribir la respectiva acta de inicio, ni permitirla iniciación de la ejecución del contrato o de sus prórrogas, adiciones o modificaciones sin que se hayan surtido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución tales como, la publicación de la carta de aceptación de la oferta, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por parte de la Gerente Seccional, según corresponda, y la acreditación de cumplimiento en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

3. No podrá suscribir la respectiva acta de inicio, ni permitirla iniciación de la ejecución del contrato o de sus prórrogas, adiciones o modificaciones sin que se hayan surtido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución tales como, el registro presupuestal, Acta de Inicio.

4. En consecuencia, el acta de inicio la puede suscribir a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos señalados en el párrafo anterior, la cual debe ser remitida a la Gerencia Seccional según corresponda, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a su suscripción, para que obre en el expediente contractual, si fuere el caso.

5. Recepcionar, tramitar y hacer seguimiento a la correspondencia que genere el contratista. Así mismo, hacer las observaciones que estime convenientes. No se dará trámite a las peticiones, solicitudes y/o requerimientos de los contratistas, si antes no han sido presentadas directamente al supervisor del contrato, para su respectivo análisis, validación, aprobación o concepto de viabilidad si es del caso.

6. Toda modificación, aclaración, prórroga o adición debe ser solicitada a la Gerencia Seccional según corresponda, por el supervisor del contrato, previo requerimiento del contratista, antes de quince (15) días (hábiles) de anticipación al vencimiento del contrato, debidamente soportada para efectuar los trámites administrativos del caso.

7. Debe estar presente en el momento de la entrega del objeto por parte del contratista, en el lugar

indicado en la cláusula correspondiente al lugar de ejecución establecida en el Contrato señalado en el asunto.

8. Para expedir la certificación del cumplido a satisfacción (parcial o final) del objeto contratado, deberá diligenciar el formato diseñado para el efecto, el cual además será el soporte para el trámite de pago al contratista, certificación de cumplimiento que deberá entregarse junto con la factura correspondiente, al Área administrativa.

9. En caso que usted deba programar vacaciones y/o comisiones de trabajo, las mismas deben ser programas de tal forma que no interfiera con la supervisión del contrato, de lo contrario informar por escrito a la Gerencia Seccional, el nombre del funcionario quien haría el reemplazo en caso que usted no pueda estar en dicha entrega.

10. Por lo anterior y conforme con lo estipulado en las normas vigentes; como Supervisor tiene la responsabilidad de velar por los intereses del ICA y cumplir con las funciones de supervisión establecidas en la Resolución No. 1970 de 2012, o Manual del Supervisor ICA, o en el acto administrativo que la modifique o de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato, funciones que se transcriben a continuación: "Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

11. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

12. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

Las funciones que deberán desarrollar y cumplir el Supervisor de un contrato se encuentran establecidas en la Resolución No. 1970 del 4 de julio de 2012, a saber:

"Artículo Primero: Disposiciones generales de la supervisión de un contrato o convenio:

1. Los supervisores de los contratos o convenios serán funcionarios del Instituto o contratistas seleccionados para ello, idóneos, con perfil, conocimientos y competencias técnicas básicas o especializadas de acuerdo al objeto a contratar.

2. Los estudios y documentos previos que dan origen al contrato o convenio, establecen el cargo y perfil de quien ejercerá la supervisión. Una vez celebrado el contrato o convenio, el Coordinador del Grupo de Gestión Contractual o el Coordinador del Grupo de Gestión de Convenios de Cooperación Técnica, o quien respectivamente haga sus veces, comunicará al supervisor designado, con copia al responsable del área correspondiente, del perfeccionamiento del contrato, remitiendo copia de los documentos necesarios para ejercer sus funciones. De considerarlo conveniente y de acuerdo al

objeto a contratar o a convenir, se podrá asignar las funciones de supervisión a uno o varios funcionarios o contratistas, cada supervisor responderá por lo que le corresponda aunque solo haya una certificación de cumplimiento.

3. De cualquier manera, el Jefe del área o dependencia velará porque las actividades de supervisión no afecten en forma significativa, el normal desempeño en el cargo de los funcionarios o contratistas designados para esta labor.

4. En las faltas temporales o definitivas del supervisor, éste será reemplazado por el jefe del área o dependencia respectiva, hasta tanto se efectúe un nuevo nombramiento en el cargo al cual se le delegó la función de supervisor del contrato o convenio.

5. Para una efectiva ejecución, desarrollo y cumplimiento de los contratos o convenios suscritos por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, el Supervisor designado, deberá velar por la ejecución ininterrumpida del contrato o convenio y el cumplimiento de los fines estatales que el desarrollo de su objeto lleva implícito.

Artículo Segundo: Que sin perjuicio de las obligaciones especiales que en cada contrato o convenio se señalen, una vez se les haya comunicado por el Grupo de Gestión Contractual o por el Grupo de Gestión de Convenios de Cooperación Técnica la respectiva designación, los supervisores o interventores, de conformidad con su objeto contractual, deben cumplir con las obligaciones que se señalan a continuación:

1. OBLIGACIONES JURÍDICAS

1.1 Conocer integralmente los documentos precontractuales y contractuales, de tal manera que se tenga certeza del cumplimiento de los requisitos técnicos y legales requeridos para la ejecución del contrato o convenio.

1.2 Verificar que las garantías del contrato o convenio, permanezcan vigentes durante la ejecución del mismo, teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio y las adiciones, prórrogas y/o suspensiones del plazo pactadas, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013.

1.3 Constatar la existencia y veracidad de los permisos y licencias contractualmente exigidos al contratista, cuando ello sea necesario para el desarrollo del objeto contractual.

1.4 Analizar las circunstancias especiales que conllevan la necesidad de efectuar adiciones, prórrogas, suspensión o cualquier modificación de los contratos o convenios, que sean necesarios para el cabal cumplimiento de lo pactado y presentar al Grupo de Gestión Contractual o al Grupo de Gestión de Convenios de Cooperación Técnica, la solicitud respectiva aportando la justificación correspondiente, solicitud que no podrá ser inferior al término de diez (10) días, y la misma deberá efectuarse dentro de la vigencia del contrato o convenio a modificar.

1.5 Verificar que las adiciones en valor del contrato, no excedan el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, conforme a lo estipulado en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

1.6 Informar al Ordenador del Gasto y al Grupo de Gestión Contractual o al Grupo de Gestión Convenios de Cooperación Técnica, según corresponda, sobre las circunstancias que consideren puedan alterar el equilibrio económico y financiero del contrato proponiendo las medidas para su restablecimiento, a fin de que se estudie la situación, se determine la viabilidad jurídica, técnica y presupuestal, y se adopten los mecanismos tendientes a actualizar o revisar los precios, en caso de ser procedentes.

1.7 Presentar un informe al Ordenador del Gasto y al Grupo de Gestión Contractual o al Grupo de Gestión Convenios de Cooperación Técnica, según corresponda, respecto de los hechos que puedan dar lugar al incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contratista, con fin de que sean valorados y se adopten los correctivos necesarios o se apliquen las medidas a que haya lugar.

1.8 De ser necesario, solicitar al Grupo de Gestión Contractual o al Grupo de Gestión Convenios de Cooperación Técnica, según corresponda, para la aplicación de multas, caducidad del contrato o convenio, y demás sanciones, remitiendo para ello los análisis, justificación y soportes del incumplimiento que sean necesarios, con el fin de que se realicen los trámites pertinentes.

1.9 Verificar y controlar que el contrato o convenio se desarrolle dentro de los plazos, presupuesto y condiciones previstos.

1.10 Según la naturaleza del contrato exigir al contratista el trámite de las cesiones de derechos, patentes, desarrollos, etc., a favor de la ICA, cuando haya lugar a ello.

1.11 Una vez finalizado el respectivo contrato o convenio, el supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista o del conveniente, y presentar el informe sobre el balance final de ejecución del mismo para efectos de elaborar el acta de liquidación respectiva. El acta de liquidación final será suscrita por el ordenador del gasto competente, conjuntamente con el contratista o el conveniente, previo visto bueno del supervisor o interventor del respectivo contrato o convenio.

1.12 Adelantar, con apoyo del Grupo de Gestión Contractual y del Grupo de Convenios de

Cooperación Técnica el proceso de liquidación unilateral en caso de no lograrse acuerdo entre las partes para liquidar bilateralmente, adjuntando los soportes necesarios, cuando a ello hubiere lugar.

1.13 En los contratos o convenios de ejecución sucesiva, presentar periódicamente o de acuerdo con los términos establecido en los mismos, al jefe del área o dependencia, que solicitó el bien ó servicio ú obra a realizar, los informes sobre la ejecución del contrato o convenio a cargo para Supervisión.

1.14 Los Supervisores de contratos o convenios suscritos por el ICA, deberán cumplir con las disposiciones señaladas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, en concordancia con las demás normas que la modifiquen, aclaren o adicionen.

2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

2.1 Elaborar y suscribir con el contratista o conveniente, el acta de iniciación del contrato o convenio, cuando a ello hubiere lugar, y demás actas que en desarrollo de la actividad de supervisión.

2.2 El supervisor del contrato o convenio, no podrá suscribir el acta de iniciación de que trata el numeral anterior, sin antes verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento, que permiten la iniciación formal de actividades por parte del contratista o conveniente, tales como: aprobación de la garantía de cumplimiento, el registro presupuestal, que exista la constancia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y del pago del impuesto de timbre. (Cuando hubiere lugar a alguno de ellos).

2.3 Exigir al contratista o conveniente y aprobar, según sea el caso, el cronograma de las actividades a desarrollar para el cumplimiento del contrato o convenio, en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidos.

2.4 Impartir por escrito, las instrucciones, solicitudes y requerimientos al contratista o conveniente para exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato o convenio suscrito.

2.5 Realizar reuniones periódicas y/o visitas, esto último cuando a ello hubiere lugar, para conocer el estado de ejecución del contrato o convenio, y levantar las actas correspondientes, las cuales deben ser suscritas por el contratista y el supervisor del contrato o convenio.

2.6 Los supervisores de los contratos o convenios, deberán recibir del contratista o conveniente, la factura o cuenta de cobro con todos los soportes exigidos legalmente para facilitar su pago. En desarrollo de esta función el supervisor solicitará al contratista o conveniente las correcciones y enmiendas a las facturas presentadas, para el trámite de pago correspondiente.

2.7 Revisar los informes, facturas y/o cuentas, presentados por el contratista o conveniente, y con base en estos, expedir la certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción, para los

correspondientes pagos, previo visto bueno del Gerente Seccional, Jefe del Área o dependencia que solicitó el bien ó servicio ú obra a realizar.

2.8 Remitir al Grupo de Gestión Contractual o al Grupo de Gestión de Convenios de Cooperación Técnica, según corresponda, la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato o convenio y/o recibido a satisfacción, con original y copia del informe de actividades, para el respectivo pago.

2.9 Analizar y dar trámite a las consultas, solicitudes y/o reclamaciones efectuadas por el contratista o conveniente, a la mayor brevedad posible.

2.10 Para los contratos o convenios suscritos con el objeto de adquirir o comprar bienes y/o elementos, el supervisor deberá coordinar con el funcionario encargado del almacén el recibo de los respectivos bienes y/o elementos. Así mismo, debe verificar que los bienes y/o elementos adquiridos ingresaron efectivamente al Almacén, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el contrato.

2.11 Remitir al Grupo de Gestión Contractual o al Grupo de Gestión de Convenios de Cooperación Técnica, según corresponda, los originales de: acta de inicio; actas de ejecución suscritas por el supervisor y el contratista o conveniente, suspensiones, terminación, liquidación y en general todas las comunicaciones, informes, y demás documentos relativos al contrato o convenio que supervisa, para que formen parte de la carpeta relacionada con la ejecución del contrato o convenio, periódicamente.

2.12 Las demás labores y gestiones necesarias para el debido desarrollo del objeto contratado o convenido.

3. OBLIGACIONES TÉCNICAS

3.1 Exigir, comprobar y aprobar que los bienes y servicios contratados o convenidos se ajusten a los requerimientos del Instituto y de las condiciones previstas en las normas técnicas obligatorias.

3.2 En la ejecución del contrato o convenio, verificar las condiciones de calidad, cantidad, funcionamiento y demás condiciones de los bienes, servicios u obras, conforme a las exigencias establecidas en el contrato o convenio.

3.3 Verificar que el contratista o conveniente suministre y mantenga el personal y equipo ofrecido según las condiciones de idoneidad pactadas. En caso de evidenciar desmedro en las condiciones técnicas, reportar al ordenador del gasto tal situación y solicitar al contratista o conveniente, para que cumpla con lo pactado en el respectivo contrato o convenio.

3.4 Verificar el reintegro a la entidad de los equipos o documentos por ella suministrados al contratista o conveniente para la ejecución del contrato o convenio, o adquiridos durante la ejecución del mismo,

cuando a ello hubiere lugar.

3.5 Cumplir con lo establecido en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulan la materia expedidos por el Gobierno Nacional y/o la Sociedad Colombiana de Ingenieros y Arquitectos. (Aplica únicamente para los contratos de obra).

3.6 Efectuar la apertura del libro de obra o bitácora de obra, quedando bajo su custodia y manteniéndola actualizada durante el desarrollo del contrato. (Aplica únicamente para los contratos de obra).

3.7 Comprobar, de acuerdo a la naturaleza del contrato o convenio, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes antes de iniciar las obras y durante la ejecución de las mismas. (Aplica únicamente para los contratos de obra).

3.8 Ejecutar las demás actividades conducentes requeridas para garantizar la idoneidad técnica de los bienes o servicios objeto del contrato o convenio.

4. OBLIGACIONES FINANCIERAS

4.1 Revisar y aprobar el plan de inversión del anticipo entregado al contratista o conveniente y controlarlo su buen manejo en concordancia con las obligaciones que para dicho manejo se establezcan en la ley y en el contrato o convenio, exigiendo los soportes que sean necesarios, cuando a ello haya lugar.

4.2 Verificar la apertura de la fiducia o patrimonio autónomo, en la que la entidad consigne el valor pactado como anticipo, cuando a ello hubiere lugar.

4.3 Verificar el correcto manejo e inversión del anticipo y conservar los extractos y demás documentos expedidos por la entidad financiera donde se abrió la cuenta, fiducia o patrimonio autónomo para la consignación del anticipo, según corresponda.

4.4 Verificar el pago de los rendimientos financieros a que haya lugar, así como la amortización del anticipo en las diferentes cuentas de pago, de conformidad con lo establecido en el contrato o convenio, cuando a ello haya lugar.

4.5 Verificar que los contratistas o conveniente realicen los pagos a que contractualmente se hayan obligado o convenido, de conformidad a los términos del contrato o convenio.

4.6 Establecer, controlar y mantener actualizado el estado financiero del contrato o convenio el cual hará parte de los informes periódicos de supervisión o interventoría.

4.7 Coordinar con el Grupo de Gestión Contractual o con el Grupo de Gestión Convenios de Cooperación Técnica, según corresponda, y con el Grupo de Gestión Financiera la liberación de los recursos que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.

4.8 Coordinar con el Grupo de Gestión Financiera, al final de la vigencia fiscal, el valor por el cual deben constituirse las cuentas por pagar y las reservas de apropiación de los contratos o convenios en ejecución.

4.9 Verificar que el valor ejecutado del contrato o convenio, no exceda el valor del contrato o convenio suscrito.

4.10 Verificar que en los convenios mediante los cuales se adquieran y administren bienes derivados de los aportes, sean remitidos los informes con oportunidad al Grupo de Gestión Control Activos y Almacenes, para realizar el seguimiento, control y registros correspondientes.

4.11 Informar al Grupo de Gestión Financiera, de los pagos derivados de los contratos o convenios para la oportuna solicitud del PAC y del trámite de pago correspondiente.

4.12 Controlar la adecuada inversión de los recursos de los contratos o convenios de conformidad con los planes de inversión establecidos para el efecto.

4.13 Reportar los ajustes y modificaciones financieras que requieran los contratos o convenios.

Artículo Tercero.- Que de acuerdo con la responsabilidad que se desprende del cumplimiento de las actividades de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de las obligaciones contractuales o convenidas, los supervisores o interventores del Instituto, no podrán:

1. Suscribir la respectiva acta de inicio, ni permitir la iniciación de la ejecución del contrato o de sus prórrogas, adiciones o modificaciones sin que se hayan surtido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución tales como, la firma del contrato o convenio por ambas partes, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Contractual o del Grupo de Gestión Convenios de Cooperación Técnica, según corresponda, y la acreditación de cumplimiento en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

2. Impartir instrucciones verbales al contratista o conveniente. Las instrucciones verbales impartidas y acatadas por el contratista serán de exclusiva responsabilidad de quien ejerce la labor de seguimiento y control del contrato o convenio. Para el efecto se deberán emitir oficios o requerimientos de supervisión.

3. Modificar las condiciones y obligaciones inicialmente pactadas en el contrato o convenio, suscribir documentos que modifiquen dichas condiciones sin la debida autorización y trámite correspondiente.

4. Expedir certificación de cumplimiento o recibo a satisfacción, sin el cumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales o convenidas, o cuando no correspondan al objeto del contrato o convenio suscrito.

5. Incumplir con alguna de las funciones y/o obligaciones contempladas en este acto administrativo y las Leyes o Decretos que las establecen.

Artículo Cuarto.- El incumplimiento a las obligaciones señaladas en los artículos precedentes darán lugar a que se inicie la acción disciplinaria correspondiente, conforme con lo establecido en el artículo 53 y 55 de la ley 734 de 2002 modificados por los artículos 44 y 45 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter fiscal, civil y /o penal a que haya lugar, establecidos en el artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 82 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 80 de 1993.

Los supervisores o interventores de contratos o convenios, actúan en representación del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, razón por la cual deben hacerlo con la mayor diligencia y el debido cuidado para lograr la correcta e idónea ejecución de los mismos, para ello deberán dar aplicabilidad a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 en el ejercicio de sus obligaciones.”

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con las obligaciones a usted asignadas como supervisor del referido contrato, se requiere que presente los informes sobre los avances y ejecución del contrato, de igual forma, se solicita que una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, se sirva solicitar LA LIQUIDACIÓN del mismo a la Gerencia Seccional. Se reitera que toda modificación, aclaración, prórroga o adición debe ser solicitada a La Gerente Seccional, por el supervisor del contrato, previo requerimiento del contratista, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del contrato, debidamente soportada para efectuarlos trámites administrativos del caso.

Atentamente,



JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
Gerente Seccional Nariño

Elaboró: Angelica Maria Lopez Diaz